COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Quibdó, 09 de mayo de 2026

CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-009-SDERN- 2026

Señores
FUNDACIÓN PARA UN MEJOR VIVIR DEL PAZCIFICO
NIT. 901274287-0
REPRESENTADA LEGALMENTE POR
YAJAIRA DELGADO MURILLO
C.C. 1.077.462.674 de Quibdó,
Dirección: Calle 28 con carrera 4 esquina segundo piso, **QUIBDÓ, CHOCO, COLOMBIA**
Correo electrónico: fumepaz@gmail.com
Teléfono: 3122346387

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-009-SDERN- 2026.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el alcance del informe de evaluación final del **09 de mayo de 2026,** del proceso de invitación publica de mínima cuantía **No. MC-GDCH-009-SDERN-2026,** su oferta, presentada para la ejecución del contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A CAMPO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS E INICIATIVAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ",** por el valor de **NOVENTA Y CUATRO MIILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($94.635.600), IVA INCLUIDO,** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2152 del 20 de febrero de 2026 con rubro, 2.3.2.02.02.009.05.01** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($100.000.000), BPIN 202600000005576 DE 2026** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó. , ha sido aceptada por la secretaria de desarrollo económico y recursos naturales de la Gobernación del chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con la oferta económica presentada y aceptada, así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A CAMPO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS E INICIATIVAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / PERFIL	U/M	CANTIDAD	TIEMPO / MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRASNPORTE	Alquiler de vehículo por 2 días, para el transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas al municipio de Istmina (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto – Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao mediante el establecimiento y sostenimiento de áreas productivas en el municipio de Istmina, departamento del Chocó, incluyendo el desplazamiento hacia las zonas de intervención para la inspección de las actividades ejecutadas y la verificación de los beneficiarios atendidos.	unidad	1	2	4.000.000	8.000.000
		Alquiler de transporte fluvial ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas Quibdó – Nuevo Belén de Bajira-Quibdó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en	unidad	1	N/A	8.000.000	8.000.000

		campo al proceso de fortalecimiento de la Planta de Harina de Plátano de Nuevo Belén de Bajirá					
		Alquiler de vehículo por 4 días para el transporte terrestre, ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas a los municipios de (Quibdó- Atrato Cértegui- Unión Panamericana- Quibdó, con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Implementación de Alianzas para la Producción Piscícola como Estrategia de Seguridad Alimentaria e Innovación en Cadenas Productivas para la Reactivación Económica de los Municipios de Atrato, Cértegui y Unión Panamericana, Chocó"	unidad	1	4	3.500.000	14.000.000
		Alquiler de transporte acuático por 2 dias para el desplazamiento de cinco (5) personas des Quibdó hacia el corregimiento de san isidro, villa conto y paimado, - Quibdó, con el fin de realizar	unidad	1	2	3.100.000	6.200.000

		actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto **"Restauración Ambiental y Social en la Cuenca Media del Atrato a través de la Implementación de Acciones en el Marco de la Sentencia T-622, en el departamento del Chocó**					
		Alquiler de transporte terrestre por 2 días para el desplazamiento de cinco (5) personas des Quibdó Lloro-Quibdó, con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto **"Restauración Ambiental y Social en la Cuenca Media del Atrato a través de la Implementación de Acciones en el Marco de la Sentencia T-622, en el departamento del Chocó**	unidad	1	2	1.200.000	2.400.000

		Alquiler de transporte fluvial ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas al municipio de Riosucio, para el desplazamiento del equipo técnico para el desarrollo de las actividades en campo al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos para el mantenimiento correctivo con una sola intervención de la línea a 44 KV comprendida entre Casabomba y Riosucio (Chocó).	unidad	1	N/A	8.700.000	8.700.000
		Servicio de transporte fluvial ida y regreso medio San Juan, Sipi-Medio San juan para el desplazamiento de cinco (5) personas, con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Construcción de un sistema sostenible de estanques de geomembrana para el fortalecimiento de dos unidades productivas piscícolas de tilapia	unidad	5	2	186.000	1.860.000

		roja en el municipio de Sipi".					
		Alquiler de vehículo para el transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas al municipio de Medio San Juan (Chocó), con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Construcción de un sistema sostenible de estanques de geomembrana para el fortalecimiento de dos unidades productivas piscícolas de tilapia roja en el municipio de Medio San Juan".	unidad	1	N/A	1.200.000	1.200.000
2	**PAPELERIA E INSUMOS**	Suministro de papelería, útiles de oficina y elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo (5 resma tamaño carta y 5 resma tamaño oficio, 1 Paquete Carpetas 4 alas blanca, 2	unidad	1	N/A	1.900.000	1.900.000

		cajas de Bolígrafo de tinta negra, 10 tablas de apoyo, 5 memorias USB 74 GB, 1 caja de marcadores permanente, 5 correctores, 1 caja de resaltadores, y 5 libretas de apuntes).					
3	**HOSPEDAJE**	Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante dos (2) noches en el municipio de Istmina (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao mediante el establecimiento y sostenimiento de áreas productivas en el municipio de Istmina, departamento del Chocó".	unidad	5	2	240.000	2.400.000
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante dos (2) noches en los municipios de Medio San Juan y Sipi - Chocó, con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y	unidad	5	2	240.000	2.400.000

		verificación en campo al proyecto "Construcción de un sistema sostenible de estanques de geomembrana para el fortalecimiento de dos unidades productivas piscícolas de tilapia roja en los municipios de Medio San Juan y Sipi".					
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante cuatro (4) noches en el corregimiento de Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proceso de fortalecimiento de la Planta de Harina de Plátano de Nuevo Belén de Bajirá.	unidad	5	4	260.000	5.200.000

		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante dos (2) noches en el municipio de Río Quito (Chocó), con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Restauración Ambiental y Social en la Cuenca Media del Atrato a través de la Implementación de Acciones en el Marco de la Sentencia T-622, en el departamento del Chocó	unidad	5	2	200.000	2.000.000
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante tres (3) noches en el municipio de Riosucio (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos para el mantenimiento correctivo con una sola intervención de la línea a 44 kV	unidad	5	3	270.000	4.050.000

		comprendida entre Casabomba y Riosucio (Chocó).					
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante seis (6) noches en los municipios de Atrato, Cértegui y Unión Panamericana - Chocó, con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Implementación de Alianzas para la Producción Piscícola como Estrategia de Seguridad Alimentaria e Innovación en Cadenas Productivas para la Reactivación Económica de los Municipios de Atrato, Cértegui y Unión	unidad	5	6	230.000	6.900.000

		Panamericana, Chocó					
4	**ALIMENTACION**	Desayuno para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), un cereal (arroz) y un jugo natural.	unidad	5	19	28.000	2.660.000
		Almuerzo para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	unidad	5	19	38.000	3.610.000

		Cena para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	unidad	5	19	30.000	2.850.000
SUBTOTAL							**84.330.000**
IVA							**10.305.600**
TOTAL							**94.635.600**

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en la Invitación No. MC-GDCH-009-SDERN- 2026 y en la oferta presentada por el contratista, el cual es parte inherente al presente comunicado de aceptación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o factura, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación- secretaria de desarrollo económico y recursos naturales y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación- secretaria de desarrollo económico y recursos naturales, a través del supervisor del contrato.
7. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015**).**
8. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
9. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual.

2. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
3. Garantizar el transporte del personal que se desplazara a campo.
4. Mantener permanente coordinación con la supervisión del contrato para la programación, ejecución y evaluación de las actividades desarrolladas.
5 presentar un informe final consolidado que contenga los resultados obtenidos durante la ejecución contractual, el balance de las visitas realizadas, los principales hallazgos identificados y las recomendaciones para el fortalecimiento de los procesos de seguimiento institucional.
6. Proporcionar soporte de registro fotográfico y de asistencia durante las visitas.
7. Proveer alimentos y bebidas en buen estado, dejando constancia en el informe de la entrega y cantidades de estas al finalizar el evento.
8. Articular con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
9. Reportar inmediatamente al supervisor las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato.
10. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los elementos que así lo requieran, de conformidad a las exigencias técnicas y del supervisor y dejando constancia de la entrega de los mismos.
11. Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley**.**
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

POLIZA GARANTIAS: Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del diez (10%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: para garantizar la calidad de los servicios logísticos y operativos, en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales o quien el designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán

facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Chocó.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACION: el presente contrato será liquidado El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes, una vez se cumpla el En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%)

del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

NOTIFICACIONES: Para la empresa de **FUNDACIÓN PARA UN MEJOR VIVIR DEL PAZCIFICO,** con **NIT.** 901274287-0, **representada legalmente por** YAJAIRA DELGADO MURILLO, **identificada con cedula de ciudadania** 1.077.462.674 de Quibdó, **Dirección:** Calle 28 con carrera 4 esquina segundo piso, **QUIBDÓ, CHOCO, COLOMBIA, Correo electrónico:** fumepaz@gmail.com ,**Teléfono:** 3122346387, para la Gobernación del Chocó – secretaria de Desarrollo Económico en la calle 31 Cra 1ª Esquina – Barrio Kennedy, Quibdó – Chocó.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento los documentos previos y la invitación de la selección de mínima cuantía MC-GDCH-009-SDERN-2026. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 09 días del mes de mayo de 2026.

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales del departamento y el representante legal de la firma contratista.